NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

ADENDA No. 1
PROCESO DE MÌNIMA CUANTÌA
IPMC-DTAM-078- 2023

OBJETO: Contratar el Suministro de Servicio integral de aseo y cafetería con el abastecimiento de insumos, personal y entrega de elementos, para las instalaciones de la Dirección Territorial Amazonía ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, calle 12C No. 8-79 "Edificio Bolsa de Bogotá" piso 2

La Directora Territorial de la Dirección Territorial Amazonía en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución N° 179 del 10/07/2023, emanada de la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, expide la Adenda No. 01 dentro del Proceso: **IPMC-DTAM-078- 2023**, modificando las Obligaciones del Contratista, en el sentido de retirar el numeral 12, por las siguientes razones:

De conformidad con las observaciones presentadas por el proponente **SERVIASEO S.A**. y una vez revisadas las observaciones desde el componente Técnico, Financiero y Jurídico se acogen observaciones que implican la modificación mediante la presente Adenda No. 1, al numeral **3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** de los estudios previos, así como de los documentos denominados **CONDICIONES ADICIONALES IPMC-DTAM-078- 2023**, y el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS**, en el sentido de retirar la obligación No. 12.

Por lo anterior se procede a modificar a retirar la obligación No. 12 del numeral **3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** el cual quedará así:

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Prestar diariamente el servicio en las instalaciones del PNN-DTAM en la ciudad de Bogotá D.C, calle 12C No. 8-79 "Edificio Bolsa de Bogotá" piso 2., en la jornada laboral ordinaria de lunes a viernes, con dos (2) operarios.
2. Supervisar directamente el personal que ejecute el contrato, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo, el personal estará a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.
3. Cumplir con la normatividad vigente en temas relacionados en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo). Brindar la dotación al personal que preste el servicio, el cual debe constar como mínimo de uniforme, calzado adherente, gorro y guantes y de los elementos de bioseguridad.
4. Cumplir con protocolos de Bioseguridad según normatividad vigente y temas de seguridad referentes a protocolos enfocados a situación de emergencia sanitaria que se presente en el país.
5. La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en la dependencia del PNN-DTAM, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad del servicio de aseo y cafetería, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serían asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los cinco (5) días siguientes la notificación de que ello le haga la Dirección Territorial Amazonia.
6. Pagar oportunamente al personal que utilice en la ejecución del contrato, todos los salarios, prestaciones sociales que le correspondan de acuerdo con las leyes vigentes, especialmente las consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo. Parques podrá exigir si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista

ha cumplido con estas obligaciones. Parques no adquiere ni con el contratista ni con el personal que este contrate para la ejecución del presente contrato obligación laboral alguna.

7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los servicios prestados.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
12. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
13. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

Las demás estipulaciones del proceso de selección y demás documentos publicados **NO MODIFICADOS**, se mantienen como se expidieron originalmente.

NOTA: Para todos los efectos se publicará nuevamente el **ANEXO No 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS** y el documento denominado **CONDICIONES ADICIONALES IPMC-DTAM-078- 2023** del proceso **IPMC-DTAM-078- 2023**, Los cuales contienen los ajustes modificados con la presente adenda.

Proyectó: Mario Andrés Martínez Morales – Abogado – DTAM